

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 834 - C2/14

La Intendencia de Montevideo convoca, a ciudadanas y ciudadanos interesados en integrar una lista de aspirantes, para un concurso abierto de oposición y méritos para cubrir **1 (una) función de contrato de Músico de Clarinete de Fila**, perteneciente a la Carrera 4206 – Músico Instrumentista – Orquesta Filarmónica, Escalafón Cultural y Educativo, Subescalafón Cultural y Educativo Superior (C2), Nivel de Carrera IV, con destino a la Unidad Orquesta Filarmónica de Montevideo; División Promoción Cultural; Departamento de Cultura.

DEDICACIÓN HORARIA:

30 horas semanales. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo, sábados, domingos y feriados, debiendo contar el postulante con disponibilidad horaria.

REMUNERACIÓN:

Sueldo Base: \$ 35.715 (pesos uruguayos treinta y cinco mil setecientos quince) correspondiente al Grado SIR 13 (vigencia 1° de octubre de 2013); más los incrementos y beneficios sociales que se otorguen a los funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

1. Quien resulte seleccionado/a como Músico Instrumentista, asume su participación en el elenco de la Orquesta Filarmónica de Montevideo de carácter prioritario, adaptándose a la planificación y los planes de trabajo establecidos.
2. La Administración determinará la fecha de toma de posesión efectiva del cargo.
3. El contrato inicial será por un período de prueba de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración se reserva la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de que la evaluación no sea satisfactoria.
4. De acuerdo a lo previsto por Res. N° 5409/85, ningún músico podrá desempeñarse simultáneamente en la Orquesta Filarmónica y en la Banda Sinfónica de Montevideo. Por lo tanto en caso de que resulte ganador algún funcionario perteneciente a la Banda Sinfónica de Montevideo, el mismo deberá optar por una de las funciones contratadas.
5. El músico deberá aportar su instrumento en perfectas condiciones de ejecución musical y será de su cargo el mantenimiento del mismo en esas condiciones, para lo que contará con el monto mensual que le abona la Administración por concepto de Conservación de instrumento.
6. El músico deberá cuidar su indumentaria personal, durante las actividades de concierto de la Orquesta Filarmónica de Montevideo, con arreglo a mantener la presencia estética del conjunto en el escenario. Para ello contará con el aporte periódico de vestimenta adecuada a tales efectos, por parte de la Administración.

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

1. - Título de Licenciado en Interpretación Musical expedido, revalidado o reconocido por la Escuela Universitaria de Música de la Universidad de la República; ó
 - Estudios en la Unidad Escuela Montevideana de Música “Vicente Ascone”, se deberá presentar constancia de los ciclos aprobados; ó
 - Estudios equivalentes de nivel superior, no inferiores a 4 (cuatro) años;
 - Idoneidad y trayectoria reconocida o probada, la que será evaluada por el Tribunal.
2. No ser mayor de 55 años, ni menor de 18 años al momento de la inscripción.
3. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El MÚSICO EJECUTANTE CLARINETE DE FILA de la Orquesta Filarmónica de Montevideo está incluido dentro del Subescalafón Cultural y Educativo Superior, el cual comprende ocupaciones que requieren creación e interpretación artística.

Posee competencias técnicas, artísticas, profesionales y funcionales características:

A) Competencias profesionales:

- Deberán integrarse al rol de “pedal” de una fila, es decir, integrarse al conjunto como un todo indiviso, ajustándose ordenadamente a la plástica del gesto, al ritmo, al fraseo, a la afinación y la dinámica de ejecución e interpretación.

B) Competencias funcionales:

- Los músicos integrantes de una fila, podrán realizar aportes sobre aspectos técnicos de ejecución o de interpretación, debiendo ajustarse a lo que el Solista o Ayudante de Solista de fila disponga en cada caso, en consonancia con el Concertino y Director musical actuante.

- Durante el trabajo de ensayo, el Músico de Fila deberá plantear sus consultas o sugerencias directamente al Solista o Ayudante de Solista de fila.

- En su calidad de funcionario de la Intendencia de Montevideo, está sujeto al cumplimiento de los reglamentos internos de funcionamiento de la Orquesta Filarmónica de Montevideo, así como también de la normativa departamental referida a los funcionarios.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (Piso 8vo. Del Edificio Central de la I. de M. – Puerta 8003), **desde el 25 de febrero hasta el 11 de marzo de 2014 inclusive, en el horario de 10:30 a 15:30.-**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL ACTO DE INSCRIPCIÓN

- **Foto tipo carné**

- **Título o Diploma de estudios habilitante** (original y fotocopia).

- **Acreditación de trayectoria artística** (original y fotocopia) solamente para aquellos ciudadanos que se inscriben por el requisito de idoneidad y trayectoria artística.

- **Cédula de Identidad** vigente (original y fotocopia)

- **Credencial Cívica** vigente (original y copia)
- El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, N° de teléfono (fijo y celular) y correo electrónico.

- **Carpeta de Méritos** numerada conteniendo:

§ Curriculum Vitae: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, ordenado de acuerdo al Cuadro de Factores y Ponderación de Méritos que integra estas Bases, con los anexos que corresponda.

§ Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados:

- Para el subfactor FORMACIÓN, se debe incluir Programa de los cursos o talleres, duración de la actividad y evaluación final si la hubiere.
- Para el subfactor EXPERIENCIA, se debe especificar el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

En el acto de inscripción se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursa.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS QUEDARAN ELIMINADOS DEL CONCURSO

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada en página web I. de M. - <http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>
Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as a respecto.

SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

El proceso de selección de los aspirantes se realizará según los siguientes componentes:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
90	10	100

a) PRUEBAS (Puntaje Máximo 90 puntos)

Los concursantes deberán realizar las siguientes pruebas de oposición:

Primera Prueba (Puntaje Máximo 40 puntos)

Ejecución del Concierto para clarinete de Mozart primer movimiento con cadencia y segundo hasta el primer tutti.

El puntaje mínimo de aprobación de esta prueba es del 50 % del puntaje máximo previsto. Seguirán adelante con las siguientes pruebas, quienes hayan alcanzado o superado dicho puntaje.

Segunda Prueba (Puntaje Máximo 40 puntos)

Lectura de pasajes de obras orquestales originales para Clarinete.

Tercera Prueba (Puntaje máximo 10 puntos)

Realización de una lectura a primera vista (Repentización lectora)

El puntaje mínimo de aprobación del componente pruebas es de 65 % del puntaje máximo previsto para este componente.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARÁ
AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

b) MÉRITOS (Puntaje Máximo 10 puntos)

Pasarán a la instancia de valoración de méritos, quienes hayan superado el puntaje mínimo de aprobación para el componente Pruebas.

Se tendrá en cuenta únicamente los méritos debidamente documentados, que tengan vinculación con el puesto que se concursa.

Serán factores computables, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 10 puntos.

FACTORES	Puntaje Máximo
1- FORMACIÓN (siempre que tenga relación con el cargo que se concursa)	
1.1- Curricular (educación formal específica)	2
1.2- Extracurricular: Posgrados, especializaciones, clínicas, talleres, orquestas, entre otros.	3
1.3 – Becas y misiones de estudio	1
SUB-TOTAL FORMACIÓN	6
2- EXPERIENCIA (relativa al cargo que se concursa)	
2.1- Actividad como instrumentista en la actividad privada, otros organismos públicos y en la I de M:	
Sinfónico	1.3
Camerístico	0,7
Solístico	0,9
2.2-Pasantías, Zafrales y convenios.	0,55
2.3 – Actividad docente	0,55
SUB-TOTAL EXPERIENCIA	4
TOTAL	10

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL CONCURSO ES DE 65 PUNTOS (sobre una base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

Una vez que el Tribunal establezca la Lista de Prelación, el/la postulante que obtuviera el primer lugar deberá superar las instancias de evaluación Psicolaboral y Médica, las cuales poseen carácter eliminatorio.

Si el/la convocado/a a cubrir las vacante del llamado resulta eliminado/a en alguna de estas instancias, se llamará a evaluación a quién ocupe el siguiente lugar en la lista de prelación.

EVALUACIÓN PSICOLABORAL

El mismo tendrá carácter eliminatorio y será realizado a quien habiendo alcanzado o superado el puntaje mínimo de 65 puntos, ocupe el primer lugar de la Lista de Prelación establecida por el Tribunal.

En caso de que dicho concursante resulte eliminado en esta instancia, se dispondrá la citación para la realización de un nuevo Examen Psicolaboral, al concursante que ocupa el siguiente lugar, respetando el orden en la Lista de Prelación.

EVALUACIÓN MÉDICA

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. El/la aspirante deberá concurrir con el Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

Quedará seleccionado quien habiendo sido convocado/a para la realización de la Evaluación Psicolaboral y Médica, haya aprobado ambas instancias.

DISPOSICIONES GENERALES

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I. de M. los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- Quien resulte seleccionado/a, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse ante el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Departamental).
- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513) y Jura de la Bandera.
- La aceptación conlleva el deber por parte del funcionario de desempeñar el cargo al cual accede, en la Orquesta Filarmónica de Montevideo.

- La Lista de Prelación del concurso tendrá validez por el plazo de 1 (un) año, a partir de la fecha de la resolución de designación. El Intendente podrá, de considerarlo conveniente, extender el plazo de validez de dicha Lista de Prelación, por otro año. Es de absoluta responsabilidad de los/as postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo, celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la resolución de designación y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección del/la aspirante estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Mtro. Martín Lebel – Pasaporte N° 05 Tr 33756 (Francia)

Director (designado) de la Orquesta Filarmónica de Montevideo **2do. Miembro:**

Mtro. Martín Jorge – C.I. 1.934.002-7

Suplente respectivo: Mtro. Martín García – C.I. 2.017.509-3

3er. Miembro: Sra. Zamira Musri – DNI 16553641

Suplentes respectivos:

1er. Suplente: Prof. Álvaro Méndez – C.I. 1.333.375

por la Orquesta Filarmónica de Montevideo

2do. Suplente: Prof. Élide Gencarelli – C.I. 1.034.325

Directora de la Escuela Montevideana de Música “Vicente Ascone”

4to. Miembro: Sr. Yuri Sobolev - C.I. 6.047.525-1

Suplentes respectivos:

1er. Suplente: Prof. Álvaro Méndez – C.I. 1.333.375

por la Orquesta Filarmónica de Montevideo

2do. Suplente: Prof. Élide Gencarelli – C.I. 1.034.325

Directora de la Escuela Montevideana de Música “Vicente Ascone”

5to. Miembro: Sra. Alejandra Moreira – C.I. 1.437.107

Representante de los músicos de la Orquesta Filarmónica de Montevideo.

Suplente respectivo: Sr. Fernando Aguirre - C.I. 1.446.858

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.